

General Roca, 24 de abril de 2.026

AUTOS Y VISTOS: Estos autos caratulados: "CAJA FORENSE DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C/ NIPPON CAR S.R.L. Y TOYOTA PLAN ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/ INCIDENTE - EJECUCIÓN DE APORTES" (RO-00162-C-2026) y;

I.- Que por un error involuntario en la sentencia monitoria dictada oportunamente, al punto IX.- se consignaron montos incorrectos respecto a las sumas por las cuales las medidas generales habilitan a embargar, corresponde en consecuencia, rectificar el mismo.

RESUELVO: IX.- Atento la verosimilitud del derecho que surge del título base de la presente acción y en caso de que así lo solicite y denuncie, decretese embargo a Nippon Car SRL por las sumas \$130.613,20.- en concepto de capital con más la suma de \$500.000.- en concepto de costas, y Toyota Plan Argentina S.A. de Ahorro para Fines Determinados por las sumas de \$11.036,22.- en concepto de capital con más la suma de \$500.000.- en concepto de costas, bajo responsabilidad de quien lo peticiona, a cuyo fin líbrense los despachos correspondientes concediendo las autorizaciones necesarias y asimismo líbrense mandamiento de embargo por dichas sumas.

José María Iturburu

Juez UJC5

vv